



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de enero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el último memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00090-00
Demandante: Armetales S.A. NIT. 890.806.999-1
Demandado: Helio Cruz Rios
Decisión: Notificación a demandado via correo electrónico mandamiento pago
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el abogado ROGELIO GARCIA GRAJALES, obrando en su condición de apoderado de la parte demandante, para solicitar se notifique al demandado HELIO CRUZ RIOS del mandamiento de pago a través del correo electrónico heliocruzrios@yahoo.com

El Art. 103 del C. G. del P. dispone: "En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura. Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

El artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al referirse a las notificaciones personales autoriza el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o

sitio suministrado para el efecto, y la notificación personal se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por consiguiente, se procederá de oficio a enviarle al demandado la demanda, los anexos de la demanda, el auto de mandamiento de pago y la presente providencia, para que de esta manera quede legal y debidamente notificado y no haya lugar a vulneración alguna de sus derechos del debido proceso y defensa. Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por el la empresa ARMENTALES S.A. CON NIT No. 890.806.999-1, se autoriza la notificación del demandado HELIO CRUZ RIOS a través del correo electrónico heliocruzrios@yahoo.com., con el fin de notificarle personalmente el auto de mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre del año 2020, enviando los documentos antes citados.

SEGUNDO: Se ordena que Secretaría realice la mencionada notificación dejando constancia en el expediente del envío y recibo de la comunicación.

TERCERO: Vencido los términos respectivos se dará cuenta para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 15 DE ENERO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario